Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo, Infraestructuras y
Medio Ambiente

Plaza del Arenal, Edif. Los Arcos
11403 JEREZ
Tel. 956 149 600 / Fax: 956 149 650
urbanismo@aytojerez.es

DATOS DEL SOLICITANTE	
INICIATIVAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SUR SL ( ) / CIF:B-11925948- / Código Persona: 1222797 AL MARQUES DE CASA DOMECQ, N 15, Plta SEGUNDA, Pta B, (11403), JEREZ DE LA FRONTERA	
LICENCIA	
ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22/04/2021	**EXTRACTO:** CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILAR DE 55 VIVIENDAS, ZONAS PRIVADAS COMUNES, TRASTEROS, GARAJE Y PISCINA COMUNITARIA EN CALLE SANTA JOSEFINA, PARCELA C2.2, C2.3 Y C2.4 DE LA MANZANA 2Q1-2.

EXPEDIENTE: ADM-URB-OMY-2020/79
EMPLAZAMIENTO: CL SANTA JOSEFINA, (11405), JEREZ DE LA FRONTERA
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO CONSOLIDADO
REFERENCIAS CATASTRALES: 8360703QA5686A0001QM, 8360704QA5686A0001PM Y 8360705QA5686A0001LM
Vistos los informes favorables, atendiendo a lo establecido en el art 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda **CONCEDER LICENCIA** arriba referenciada

CONDICIONES:

AL DORSO.

Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente

Plaza del Arenal, Edif. Los Arcos
11403 JEREZ
Tel. 956 149 600 / Fax: 956 149 650
urbanismo@aytojerez.es

CONDICIONES:

1. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE SALUD CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2021, LA CUAL SE ADJUNTA.

2. DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA EN MATERIA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021 LA CUAL SE ADJUNTA.

3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DEBERÁ PRESENTAR:
3.1. PROYECTO DE EJECUCIÓN, ACOMPAÑADO DE ESCRITO FIRMADO POR EL TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL MISMO NO ALTERA EL BÁSICO EN BASE AL CUAL FUE OTORGADA LA LICENCIA.
3.2. SE PONDRÁN EN CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD, AL OBJETO DE DETERMINAR EL HORARIO DE CARGA Y DESCARGA E ITINERARIO DE LOS CAMIONES.
3.3. PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES VISADO.
3.4. INFORMES DE ACOMETIDAS SUBTERRÁNEAS DE SERVICIOS URBANOS, EXPEDIDOS POR LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS (ELECTRICIDAD, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO, TELECOMUNICACIONES Y LAS QUE SE INCLUYAN EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN). 2.5. OBTENER ACTA DE TIRA DE CUERDA.

4. PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE O DE REALIZAR OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA, DEBERÁ SOLICITARSE Y OBTENERSE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

5. ESTABLECERÁ CARTEL, SEGÚN MODELO ADJUNTO, VISIBLE DESDE LA VÍA PÚBLICA.

6. EN CASO DE SER NECESARIO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN QUE SUPEREN LA ALTURA DE LA PROPIA EDIFICACIÓN O DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES EN EL ENTORNO DEBERÁ ADJUNTAR LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS EMITIDA POR LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA. ADEMÁS, SI ESTOS MEDIOS AUXILIARES VAN A OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, DEBERÁ PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

7. AL TÉRMINO DE LAS OBRAS DEBERÁ PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN, DEBIENDO SER ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
7.1. CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE.
7.2. DECLARACIÓN DEL MISMO TÉCNICO SOBRE LA CONFORMIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA LICENCIA DE OBRAS CORRESPONDIENTE.
7.3. BOLETÍN DE INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, Y EN SU CASO, DEL CERTIFICADO DE FIN DE OBRA, DEBIDAMENTE SELLADO POR LA JEFATURA DE INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES.
7.4. DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 28.3 DEL DECRETO 6/2012 DE 17 DE ENERO, REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA Y SU INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT 5, DEBERÁ PRESENTAR LOS ENSAYOS REQUERIDOS EN LA MISMA.
7.5. LA JUSTIFICACIÓN DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE CONFORME A LA NORMATIVA REGULADORA (ELECTRICIDAD, ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONTRA INCENDIOS, ASCENSORES Y LAS QUE SE INCLUYAN EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN).
7.6. CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE LAS REDES DE SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO, TELECOMUNICACIONES Y LAS QUE SE INCLUYAN EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN).

8. LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE GESTOR AUTORIZADO, ESTANDO OBLIGADO A MANTENERLOS EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD MIENTRAS SE ENCUENTREN EN SU PODER.

9. DEBERÁN CUMPLIRSE LOS PLAZOS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, ESTABLECIDOS EN LA LICENCIA.

10. PROYECTO TÉCNICO AUTORIZADO: BÁSICO VISADO POR EL COAC BAJO EL NÚMERO 2101210013021 Y SEPARATA DE PISCINA CON VISADO NÚMERO 2601210013021. AUTORES: D, LUIS PEDRO MOREIRA FERNÁNDEZ Y D. JOSÉ LUIS RODICIO CAMACHO. DIRECCIÓN FACULTATIVA: DON LUIS PEDRO MOREIRA FERNÁNDEZ Y DON JOSÉ LUIS RODICIO CAMACHO (DIRECTORES DE LA OBRA), DON FRANCISCO MIGUEL BARRERA BAÑEZ (DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINADOR DE SEGURIDAD DURANTE LA OBRA).

[redacted]

[redacted]

80 centime ros

logot po

t pograf a
G ll Sans Bold mayuscula blanca

Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo

TÍTULO DE LA OBRA

NCLUYENDO EMPLAZAMIENTO
nº expediente:
AAA AAA AAAA AAAA/AAAA

Propietar o:	AAAAAAAAAAAA
Promotor de la obra:	AAAAAAAAAAAA
Empresa Const uc ora:	AAAAAAAAAAAA
Au or del proyecto :	AAAAAAAAAAAA
Direcc ón Faculta iva:	AAAAAAAAAAAA
Coo d nador de Segur dad y Sa ud:	AAAAAAAAAAAA
Fecha de l cencia u Orden de E ecución:	00-00-0000
n trumento de p aneamiento que se ejecuta:	AAAAAAAAAAAA
Fecha de Inic o:*	00-00-0000
Fecha de Terminación *	00-00-0000

d y d d x d d z d

122 cent metros

ipografía
G ll Sans Bo d m nuscula neg a

b anco

gr s negro 20%

neg o

azul pan one 300

FECHA: 22 febrero 2021

Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas. Expediente E21-0606

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha de entrada 18 de febrero de 2021, se ha recibido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea escrito de solicitud de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez, en favor de INICIATIVAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SUR, S.L., para autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de la construcción de un **edificio de 55 viviendas con piscina y urbanización interior** y de la instalación de una **grúa torre**, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), en la siguiente ubicación:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Edificio	C/ Santa Josefina, parc. C2.2, C2.3 y C2.4	Jerez de la Frontera	32,70	17,25	49,95
2	Grúa torre	C/ Santa Josefina, parc. C2.2, C2.3 y C2.4	Jerez de la Frontera	32,70	25,00	57,70

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	WGS84	6º 6' 29,20" W	36º 42' 12,60" N	32,70	17,25	49,95
2	WGS84	6º 6' 29,20" W	36º 42' 12,60" N	32,70	25,00	57,70

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación recibida, se ha comprobado que la construcción proyectada y la grúa torre se encuentran en terrenos que están afectados por las servidumbres aeronáuticas establecidas para el aeropuerto de Jerez, según *Real Decreto 762/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez* (BOE núm. 216, de 8 de septiembre de 2017).

No obstante, los servicios técnicos de AESA han verificado que ni la construcción proyectada ni la grúa torre vulneran ninguna de las servidumbres aeronáuticas establecidas para el citado aeropuerto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Según el art. 30 del *Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas*, modificado por el *RD 297/2013, de 26 de abril*, es necesario acuerdo favorable de AESA para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas o que puedan constituir obstáculo.

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción del **edificio de 55 viviendas con piscina y urbanización interior** y la instalación de la **grúa torre**.

CONDICIONADO A

- **No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para el edificio y para la grúa torre**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

- Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Jerez supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la *Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea*, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

De acuerdo con el art. 22 de la *Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea*, se comunica que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea tendrá además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de los acuerdos que en cada caso específico se hayan adoptado en virtud de la aplicación del *Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas*, modificado por el *RD 297/2013, de 26 de abril*.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en los términos señalados en el art. 112.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. El plazo para interponerlo es de un mes desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo.

DIRECTOR DE SEGURIDAD DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA
P.D. Resolución de la Dirª de AESA de 17/02/2017. BOE de 20/03/2017
DIRECTOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN AL USUARIO
P.D.F. Resolución del Director de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario de 04/09/2020
JEFE DE SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
Santiago Gutiérrez Martínez

Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera-Urbanismo
Plaza del Arenal, Edifico Los Arcos
11403 Jerez de la Frontera Cádiz

Fecha: 29-mar-21
N/Ref.: [redacted]
S/Ref.: [redacted]
Expte.: 21/0216
Asunto: Piscinas de uso Público: Informe proyecto

Código: 11405-00943 ***CIF/NIF:*** RESIDENCIAL PLAZA NORTE
Nombre o razón social: Iniciativas e Inversiones Inmobiliarias del Sur SL
Dirección del establecimiento: Santa Josefina Parcelas C2.2 C2.3 C24
Código postal y municipio: 11405 Jerez de la Frontera ***Provincia:*** Cádiz

En relación a su escrito por el que se traslada solicitud para la emisión de Informe Sanitario de la piscina de referencia en base al art. 18 del Decreto 485/2019 de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las piscinas en Andalucía, y demás normativa de aplicación (Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, Real Decreto 314/2016, de 17 de marzo, código técnico de edificación - CTE y modificaciones posteriores, y Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía), ante la documentación presentada en esta Unidad de Protección de la Salud con fecha 4/02/2021, se resuelve emitir informe:

FAVORABLE

Nota: En cumplimiento del art. 18 del Decreto 485/2019, una vez finalizadas las obras, la persona titular comunicará la puesta en funcionamiento de la piscina al Ayuntamiento competente, pudiéndose iniciar dicha actividad desde el día de su presención. En el plazo máximo de diez días, el Ayuntamiento competente, remitirá a la correspondiente Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de salud la citada comunicación. Por lo tanto, es importante que desde la Administración Local competente, se informe al titular de las instalaciones que debe presentar dicha declaración para dar comienzo a la actividad.

El Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

Director Gerente

[redacted]

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
2021308900002894 - 06/04/2021
Registro Auxiliar
UNIDAD DE PROTECCION DE LA SALUD AGSNC
CADIZ

Unidad de Protección de la Salud. C/ José Luis Díez, 14. 11403 - JEREZ FRA.
Tfno: 671 56 85 48 / 671 56 86 45. FAX: 956 03 36 86. E-mail: ups.agsncad@juntadeandalucia.es

[redacted]